



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0680/2024

Ciudad de México, 26 de marzo de 2024

MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN JURÍDICA
P R E S E N T E

Como es de su conocimiento, durante la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) del 22 de marzo del año en curso (adjunto para pronta referencia, el archivo de *Word* con la versión estenográfica); las Consejeras y los Consejeros integrantes solicitaron informar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre las gestiones realizadas por este Instituto para llevar a cabo la votación de las personas en prisión preventiva en Veracruz durante el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024, lo anterior, como parte del acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado; así como, de la negativa del Gobernador de dicha entidad federativa para permitir la implementación del Voto de la Personas en Prisión Preventiva (VPPP) en los Centros Penitenciarios estatales.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de que la Dirección Jurídica a su cargo cuente con la información y soportes documentales correspondientes para hacer del conocimiento de la autoridad jurisdiccional lo suscitado en la entidad, a continuación, describo las acciones realizadas por el Instituto y las respuestas que, en su momento, recibimos de distintas autoridades de Veracruz:

1. El 23 de agosto de 2023, mediante la Circular INE/DEOE/0072/2023, solicité a las 32 Juntas Locales Ejecutivas que realizaran un primer acercamiento con las autoridades penitenciarias competentes de cada entidad a efecto de contar con un posible panorama de los centros penitenciarios en los que se podría implementar esta modalidad de votación, conforme a los siguientes puntos:
 - *El nombre y domicilio de los centros penitenciarios ubicados en la entidad;*
 - *El número de personas en prisión preventiva reclusas, por centro penitenciario y por sexo (hombres/mujeres), con corte al mes de agosto de 2023;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- *Los centros penitenciarios que cuentan con las condiciones de infraestructura y seguridad suficientes para la instalación de mesas receptoras del voto, la difusión del ejercicio y la entrega de invitaciones y solicitudes de inscripción al listado nominal respectivo;*
 - *Solicito la celebración de una reunión de trabajo en la cual se traten los puntos anteriores.*
2. Mediante los oficios INE/JLE-VER/1219/2023 e INE/JLE-VER/1299/2023, fechados el 25 de agosto de 2023 y el 15 de septiembre de 2023 respectivamente, la Junta Local Ejecutiva (JLE) de Veracruz solicitó la información respectiva a la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad (SSPE).
 3. A través del oficio número SSP/SPYPC/511/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, la SSPE proporcionó a la JLE el listado con el nombre de los Centros Penitenciarios ubicados en la entidad, la relación con el número de personas que se encontraban en prisión preventiva por centro penitenciario y sexo; asimismo, informó que los centros penitenciarios en la entidad contaban con las condiciones de infraestructura y seguridad suficientes para la instalación de mesas receptoras del voto, la difusión del ejercicio y la entrega de invitaciones y solicitudes de inscripción al listado nominal respectivo.
 4. El 4 de octubre de 2023, se celebró una reunión de trabajo entre la JLE, el Organismo Público Local y la SSPE, en dónde se realizó la presentación de los antecedentes del VPPP (Prueba piloto en el Proceso Federal 2020-2021 y prueba piloto en el Proceso Local 2022-2023 en el estado de México y Coahuila); asimismo se tomaron diversos acuerdos a efecto de dar continuidad a las actividades para la implementación del ejercicio en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PEC 2023-2024); mismos que quedaron asentados en la minuta de trabajo 004/INE/VER/JLE/VOE/04-10-23.
 5. Por medio del oficio INE/JLE-VER/1640/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la JLE remitió a la SSPE el Acuerdo del Consejo General del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nacional Electoral INE/CG605/2023 [sic], los lineamientos y el Modelo de Operación para la Organización del VPPP en el PEC 2023-2024.

6. Mediante el oficio INE-JLE-VER/1805/2023 con fecha 28 de noviembre de 2023, la JLE puso a consideración de la SSPE, el Proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto y la referida Secretaría para las observaciones pertinentes, de igual forma, solicitó el corte del número de personas en prisión preventiva recluidas por centro penitenciario al mes de noviembre de 2023.
7. El 29 de noviembre de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que participó, por la SSPE, la Licda. Sarahí Peña Galaviz, Subsecretaria de Prevención y Reinserción Social; y, por la JLE, la Licda. Silvia Meléndez Pérez, Vocal de Organización Electoral, el Mtro. Sergio Vera Olvera, Vocal del Registro Federal de Electores y el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo, cabe señalar que, los principales puntos de acuerdo y compromisos de dicho encuentro, quedaron documentados en la minuta de trabajo 008/INE/VER/JLE//OE/29-11-2023 de la misma fecha.
8. A través del oficio SSP/DGPRS/DJ/ES/36262/2023 de data 30 de noviembre de 2023, signado por el titular de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, se proporcionó a la JLE el número de personas en prisión preventiva recluidas en los centros penitenciarios de la entidad federativa con corte al mes de noviembre de 2023.
9. Derivado de las gestiones realizadas por parte de la Vocalía Ejecutiva de la JLE ante la SSPE, previo acuerdo con el Capitán Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla, titular de esa dependencia, se fijó como fecha para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, el 8 de enero de 2024. Sin embargo, llegado el día, cuando el Vocal Ejecutivo estaba en las instalaciones de la Secretaría, la Licda. Sarahí Peña Galaviz, Subsecretaria de Prevención y Reinserción Social, comunicó al delegado que, el Capitán Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla había sido convocado de manera urgente por el Gobernador del Estado, motivo por el que no se llevaría a cabo la firma del Convenio. Ante esa situación, en aras de no provocar dilación alguna en las actividades de ambas autoridades, el Vocal Ejecutivo Local dejó firmados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los tantos del Convenio en los espacios de la Vocalía a su cargo y la Vocalía Secretarial de la JLE, incluso la Licda. Sarahí Peña Galaviz en ese momento, asentó su firma en estos, por lo que, solo quedó pendiente la firma del Capitán Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla. Por lo que, solicitó que una vez completado el proceso de firma, de ser posible, le dieran aviso para estar en aptitud de recoger los instrumentos, lo que no aconteció. (Información proporcionada mediante oficio INE/JLE-VER/0346/2024).

10. Mediante el oficio SSP/DGJ/CN/0018/2024, de fecha 11 de enero de 2024, la SSPE manifestó a este Instituto que no era viable la suscripción del Convenio Marco de Colaboración del VPPP, por lo que, el Vocal Ejecutivo de la JLE, solicitó el apoyo de la Dirección Jurídica a fin de preparar una respuesta con las consideraciones constitucionales y legales aplicables para controvertir las razones expuestas por la autoridad de seguridad.

11. A través de los oficios INE/DJ/2355/2024 e INE/DJ/2530/2024, de fechas 7 y 12 de febrero ambos de 2024, la Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud externada por la JLE con las razones jurídicas que se estimaron indispensables para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración del VPPP.

Adicionalmente, giré el oficio INE/DEOE/0276/2024 de 10 de febrero de 2024, para indicar la fundamentación y motivación que respaldan el ejercicio del VPPP, así como, para solicitar a dicha Junta que continuara las gestiones con la autoridad estatal para llevar a cabo este ejercicio de votación.

12. El 9 de febrero de 2024, durante la segunda sesión extraordinaria de la CCOE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) presentó el primer informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; por medio del cual se hizo del conocimiento de las Consejeras y los Consejeros integrantes aquellas incidencias suscitadas hasta esa fecha, en Veracruz.



13. Derivado de las solicitudes realizadas por las Consejeras integrantes y el Consejero Presidente de la CCOE en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el 9 y el 23 de febrero de 2024, a través del oficio INE/DEOE/0382/2024 de 23 de febrero de 2024, esta Dirección Ejecutiva le requirió a la Dirección Jurídica que proporcionará el análisis con las posibles acciones jurídicas por implementar para garantizar los derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva en Veracruz, esto en el marco de las gestiones e información proporcionada por la JLE respecto a la negativa de las autoridades estatales para llevar a cabo esta modalidad de votación.

Al respecto, la Dirección Jurídica remitió a la DEOE, un Informe sobre las causas que han impedido la suscripción del Convenio Marco de Colaboración del VPPP en Veracruz, en donde señaló las consideraciones y opinión técnica de dicha área.

14. En acatamiento a los oficios enviados por la Dirección Jurídica y la DEOE, la JLE giró los oficios INE/JLE-VER/0342/2024 de 16 de febrero de 2024, a la SSPE de Seguridad Pública del estado, con el fin de reiterar el compromiso institucional y disposición del Instituto para concretar la celebración del Convenio Marco de Colaboración del VPPP; e INE/CL-VER/315/2024 de 28 de febrero de 2024, que fue dirigido al Gobernador Constitucional del estado con la finalidad de solicitar su intervención a efecto de instruir a dicha Secretaría de Seguridad para que analizara la viabilidad jurídica de suscribir el Convenio Marco citado y garantizara el derecho al VPPP recluidas en los diecisiete centros penitenciarios estatales.

15. Posteriormente, a través de los oficios INE/JLE-VER/0718/2024 de 6 de marzo de 2024, dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la referida JLE informó que, en rueda de prensa del 5 de marzo, el Gobernador de Veracruz manifestó que la administración pública a su cargo no firmaría el Convenio Marco de Colaboración del VPPP con el INE, argumentando que de permitir esta modalidad de votación al interior de los centros penitenciarios en la entidad se podría comprometer la seguridad de los mismos.



Asimismo, con el diverso INE/JLE-VER/0803/2024 de 11 de marzo de 2024, dirigido a la Dirección Jurídica, el Vocal Ejecutivo solicitó a dicha Área, su pronunciamiento respecto del contenido del comunicado 27/2024, por el cual el Gobernador de Veracruz contestó el requerimiento formulado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el deber de identificar y prevenir los factores de riesgo que garanticen el VPPP de forma segura, pacífica e informada durante el PEC 2023-2024, de donde destaca lo argumentado por el mandatario respecto a que desconocía la manera en que el Instituto garantizaría el voto informado y secreto de las personas en prisión preventiva y la duda de cómo una persona privada de su libertad de acuerdo con el código penal podría ejercer su derecho a votar.

16. Mediante el oficio SSP/DGJ/CN/0280/2024 de 13 de marzo de 2024, el Director General Jurídico del Gobierno del estado, hizo del conocimiento de la JLE la decisión de no implementar la votación de las personas en prisión preventiva en virtud de que no se encuentra legislado el ejercicio en su Constitución Estatal.

17. El 22 de marzo de 2024, durante la cuarta sesión extraordinaria de la CCOE, la DEOE presentó el segundo informe de avance en la organización del VPPP en el PEC 2023-2024; por medio del cual se hizo del conocimiento la determinación por parte del Gobierno Estatal de Veracruz de no llevar a cabo el citado ejercicio en los centros penitenciarios de la entidad.

Adicionalmente, con la finalidad de vislumbrar el margen de afectación que ocasionará la negativa del Gobernador para implementar el VPPP en la entidad, en archivo de *Excel* se adjuntan al presente los datos estadísticos del número de personas con esta medida cautelar recluidas en los 17 centros penitenciarios estatales con corte al mes de diciembre de 2023 y febrero de 2024. No omito señalar que, también se remite como anexo de este oficio, una carpeta *.zip* con los soportes documentales citados a lo largo de este documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Finalmente, una vez que se haga del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la imposibilidad del Instituto para garantizar el Voto de las Personas en Prisión Preventiva en Veracruz, se solicita respetuosamente hacer llegar el acuse del oficio, así como el acuerdo que al respecto dicte el referido Órgano Jurisdiccional, lo anterior, con la finalidad de informar lo conducente a las Consejeras y los Consejeros integrantes de la CCOE.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Operación Regional

C.c.p. Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda. Director de Operación Regional. - Presente.

